



Buenos Aires, 4 de Abril de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 2/S/2014

VISTO:

La Actuación CM N° 5376/14, la Resolución CM N° 1046/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Dra. Andrea Danas eleva la presentación de la agente Ana Laura Sinigaglia en la cual solicita autorización para ingresar los días martes y jueves a las 10.30 hs., a partir del 25 de marzo hasta el 15 de julio del corriente año.

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de que la mencionada agente asistirá a las clases de Procedimiento Tributario en el horario de 8:00 a 10:00 hs. en el marco de la Carrera de Especialización en Tributación de la Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad de Buenos Aires.

Que el cambio de horario requerido cuenta con la conformidad de la Dra. Andrea Danas.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento ni la prestación de Justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder autorización a la agente Ana Laura Sinigaglia, Legajo N° 3089, para ingresar, a partir del 25 de marzo y hasta el 15 de julio de 2014, los días martes y jueves a las 10.30 hs, para cursar las clases de Procedimiento Tributario en el horario de 8:00 a 10:00 hs. en el marco de la Carrera de Especialización en Tributación de la Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad de Buenos Aires, debiendo compensar el cargo horario reglamentaria.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnico, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 2/S/2014


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires